

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 54/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar JACOME, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar asignaturas en 1982 en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 54/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

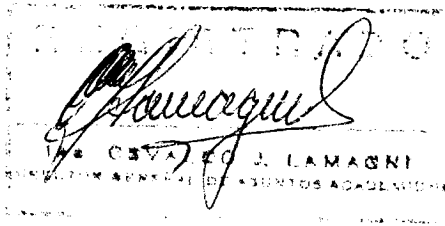
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Convalidar la resolución nro. 54/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y reincorporar al período lectivo 1982 convalidando el cursado y aprobación de

///.-.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

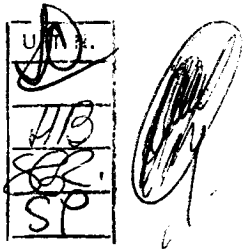
///.-

-2-

las asignaturas Análisis Matemático III, Estabilidad II, Mecánica, Metalurgia I, Inglés Técnico II y Metalurgia II, al alumno Oscar JACOME, legajo nro. 01-09510-6, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°-Regístrese.Comuníquese.Cumplido,archívese.

RESOLUCION N° 310/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO